



COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE PUERTO RICO

Reglamento Para el Reconocimiento de los Líderes Emergentes del CIAPR

CIAPR-R-009

Aprobado Por: Junta de Gobierno del CIAPR
Enmendado: 12 de mayo de 2018



CONTENIDO

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES	1
ARTÍCULO 2: PROPÓSITO	1
ARTÍCULO 3: REQUISITOS	1
ARTÍCULO 4: PROCESO DE NOMINACIÓN.....	2
ARTÍCULO 5: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	2
ARTÍCULO 6: FECHA IMPORTANTE.....	3
ARTÍCULO 7: VIGENCIA.....	3
CERTIFICACION Y RATIFICACIÓN DE ENMIENDAS Y REGLAMENTOS.....	4
ENMIENDAS APROBADAS.....	5



ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

A los fines de reconocer la excelencia de cientos de jóvenes colegiados que se desempeñan de manera exitosa realizando funciones de ingeniería y la agrimensura, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR) ha esbozado una premiación para distinguirlos. El periodo a evaluarse comprende el desempeño de los colegiados nominados durante el año natural anterior a la nominación.

ARTÍCULO 2: PROPÓSITO

El CIAPR tiene como uno de sus propósitos el seleccionar y reconocer mediante distinciones, la actuación profesional destacada o meritoria y la colaboración eficaz de los colegiados con la Institución, en especial a aquellos colegiados que por su poco tiempo de colegiados demuestren tendencias a ser los líderes emergentes de nuestro Colegio y de nuestras profesiones.

Nuestro interés es el resaltar, motivar, premiar y reconocer a estos jóvenes colegiados que se destacan por su desempeño profesional, social, comunitario, institucional, o cualquiera otro, que pueda representar aportación al interés público enalteciendo a sus nuestras profesiones. Los líderes emergentes serán reconocidos en las publicaciones oficiales del CIAPR entre otras publicaciones de la industria. Además, los seleccionados, serán integrados y destacados en el Portal de Internet del CIAPR por un año, como medida de reconocimiento a la excelencia profesional de estos colegiados.

ARTÍCULO 3: REQUISITOS

Cualquier persona natural o jurídica que quiera proponer un candidato, puede seguir las instrucciones designadas en la Hoja de Inscripción, acompañada de una descripción de sus razones por la cual este colegiado debe recibir el premio relativo a su especialidad. Para ser considerado para este premio, el colegiado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Llenar la hoja de nominación en su totalidad y someter la información solicitada en las instrucciones que la acompañan.
- b. Ser Miembro Bonafide del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR).
- c. No haber cumplido cuarenta (40) años de edad al 31 de diciembre del año anterior a la nominación.
- d. Tener no menos de dos (2) años de experiencia al 31 de diciembre del año anterior a la nominación.
- e. No tener un caso pendiente en el Tribunal Disciplinario y Ética Profesional del CIAPR o en algún Tribunal de Justicia.

Todo colegiado que ya ha sido reconocido anteriormente como Líder Emergente no cualifica para ser reconocido nuevamente.



Se estará realizando un cotejo en los expediente del CIAPR donde se verificarán de todos los candidatos seleccionados, su estatus de colegiación y de casos pendientes ante el Tribunal Disciplinario y Ética Profesional, si alguno.

ARTÍCULO 4: PROCESO DE NOMINACIÓN

Este grupo de líderes emergentes, serán nominados por la directiva de su instituto o capítulo, en o antes del 28 de febrero del año en curso. Todos los candidatos deberán proveer la siguiente información:

- a. **HOJA DE INSCRIPCIÓN** – Completar el Formulario incluido. Esto le dará al Comité Evaluador una descripción general del nominado, sus referencias e información de contacto. (Este es el único Formulario a ser sometido. Cualquier otra información que desee enviar, lo puede hacer en formato procesador de documentos.)
- b. **RESUME** – En no más de una página tamaño carta (8-1/2" x 11"), incluir el resumen o reseña del nominado que describa brevemente el desarrollo profesional del candidato. actualizado un inventario de las propiedades muebles de la Casa Capitular.
- c. **LOGROS PROFESIONALES** – Escribir en no más de una página tamaño carta los logros profesionales del candidato. Puede incluir cartas de referencia o de respaldo de su patrono que demuestren la aportación realizada dentro de su organización profesional todos los gastos de mantenimiento en los que incurra el Capítulo.

Sugerencia: se deben incluir los detalles más importantes del candidato y cómo su liderazgo y capacidad profesional, han sido significativos en el éxito de la empresa, agencia u organización a la cual representa. Se puede incluir cualquier premiación o distinción que haya obtenido.

- d. **APORTACION A ORGANIZACIONES PROFESIONALES, INDUSTRIA, COMUNITARIA, ENTRE OTRAS** – Escribir en no más de una página tamaño carta (8-1/2" x 11"), las aportaciones a las organizaciones profesionales, industriales, comunitarias, entre otras; en las que se haya destacado el nominado. Además, deberá incluir una carta de recomendación de la empresa para la quien labora destacando sus ejecutorias. Puede incluir cartas de referencia de aquellas organizaciones que demuestren la aportación realizada a su organización.

Sugerencia: incluya la información sobre el servicio y la calidad del trabajo que realice el nominado en organizaciones profesionales, de la industria de la construcción o comunitarias en las que esté involucrado el profesional. Explique la naturaleza de la aportación y cómo han avanzado las metas de esas organizaciones. Incluya la información de cualesquier distinción y premios que haya obtenido mientras realiza esta aportación.

ARTÍCULO 5: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La aprobación de los Líderes Emergentes estará a cargo del Presidente del CIAPR y la Comisión de Actividades Especiales, luego de las correspondientes certificaciones del CIAPR. La nominación será a base de un líder por Componente para un total de 19.



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Reglamento para el Reconocimiento de Líderes Emergentes del CIAPR

ARTÍCULO 6: FECHA IMPORTANTE

La fecha de cierre de nominación será el 28 de febrero del año en curso. Los galardonados serán contactados por la Comisión de Actividades Especiales, luego de la evaluación correspondiente. La fecha de la actividad de reconocimiento de los Líderes Emergentes será determinada por el Comité Ejecutivo del CIAPR.

ARTÍCULO 7: VIGENCIA

Este reglamento estará vigente a partir de la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y deroga todo reglamento anterior con similar propósito y deroga cualquier disposición de cualquier otro reglamento interno de cualquier componente o de la Junta de Gobierno que no esté de acuerdo con lo aquí dispuesto.



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Reglamento para el Reconocimiento de Líderes Emergentes del CIAPR

CERTIFICACION Y RATIFICACIÓN DE ENMIENDAS Y REGLAMENTOS



CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE ESTE REGLAMENTO ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DEL APROBADO EN LA REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2018.

ING. PABLO VÁZQUEZ RUIZ

PRESIDENTE

ING. ESTHER M. ZABRANA CRUZ

SECRETARIA



Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
Reglamento para el Reconocimiento de Líderes Emergentes del CIAPR

ENMIENDAS APROBADAS

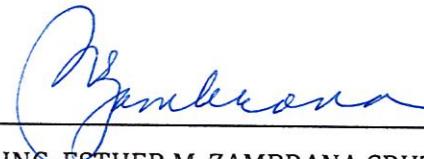
FECHA	PRESIDENTE	FIRMA
05-12-2018	ING. PABLO VÁZQUEZ RUIZ	

RATIFICACIÓN

CERTIFICO QUE ESTE REGLAMENTO FUE ENMENDADO EN REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EFECTUADA EL 12 DE MAYO 2018 MEDIANTE LA MOCIÓN JG 2018-10-03.

21 DE MAYO DE 2018

FECHA



ING. ESTHER M. ZAMBRANA CRUZ
SECRETARIA 2017 - 2018

Se mantendrá copia de las enmiendas en el archivo del CIAPR